



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICION DE SECRETARIA DE POSGRADO, DE COOPERACION INTERNACIONAL E
INTERNACIONALIZACION DISSECPCII : 33 / 2024

EXPEDIENTE 1060 - 2024.

LUJÁN, BUENOS AIRES.

VISTO: Las distintas actividades académicas que se ofertan desde las Carreras y Diplomaturas de cuarto nivel de esta casa de altos estudios, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación vigente si bien hace mención a los programas de las actividades académicas, no se encuentra establecido el procedimiento y los requisitos esenciales que deben contemplar.

Que a los efectos de unificar pautas y metodologías de presentación resulta necesario establecer ciertos criterios y pautas de presentación que permitan cautelar la pertinencia y uniformidad correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto, los procedimientos y formatos a utilizar deben facilitar la confección, lectura y control de los mismos tanto en su formato digital como físico.

Que, teniendo en cuenta que algunas carreras tienen una estructura curricular semiestructurada, y que por otra parte las actividades académicas que integran los planes de estudio de estas carreras se suelen ofertar como cursos extracurriculares de posgrado, se ha considerado lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0001074-14 "Requisitos mínimos para la aprobación de los cursos de posgrado u otras actividades académicas equivalentes del mismo nivel" y RESREC-LUJ: 0000316-16 "Certificación oficial de actividades académicas extracurriculares".

Que la Dirección de Posgrado dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos ha elaborado una propuesta al respecto.

Que se han mantenido consultas a las distintas Secretarías Académicas de los Departamentos a los efectos de establecer criterios de trabajo que conlleven a una mejor gestión administrativa y académica.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención en su sesión del día 28 de octubre de 2024, emitiendo dictamen favorable al respecto.



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 487/2024 y su modificatoria RESHCS: 574/2024 y RECTOR RR: 308/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POSGRADO, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Formato de presentación y contenidos de los programas correspondientes a las actividades académicas que se desarrollan en el marco de las Carreras y Diplomaturas de cuarto nivel, que obra como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar el procedimiento para la tramitación, aprobación y registro de los programas de las actividades académicas que se desarrollan en el marco de las Carreras y Diplomaturas de carácter cuaternario, según se detalla en el Anexo II.-

ARTÍCULO 3°.- Instaurar el uso obligatorio del formulario obrante en el Anexo III de la presente, de acuerdo a la modalidad de dictado de cada actividad académica.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archive.-

Mgter. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI. Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"

EXPEDIENTE 1060-2024

ANEXO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

1. Los Programas se deberán presentar ante la Dirección de Posgrado, utilizando el formulario detallado como Anexo III de la presente, según corresponda, acompañado con el Acta de Aprobación de la Comisión Académica de la Carrera, respetando las siguientes especificaciones:

a) Soporte de software: Microsoft Word versión 2013 o superior (extensión ".dotx"). OpenOffice/Libre OfficeWriter (extensión ".ott") Pueden ser convertidas a otros procesadores de texto. Dichas plantillas pueden solicitarse a la Secretaria de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización de la Universidad.

b) Tamaño de hoja de la documentación resultante: A4 (21, x 29,7 centímetros). No se aceptarán modificaciones.

c) Márgenes: Superior 2,5 - Inferior 2,5 - Izquierdo 3 - Derecho 3 (en centímetros). Puede haber modificaciones menores por cuestiones técnicas en caso de gráficos o tablas.

d) Tipografía: Word/Write: Calibri tamaño 10 puntos con títulos en bold.

e) Bibliografía: se debe consignar de acuerdo a las NORMAS APA Vigentes.

2. La Secretaría Académica del Departamento correspondiente, es la responsable de completar el campo "Disposición Número" antes de entregar las versiones finales a la Dirección General de Asuntos Académicos.

3. Las instrucciones o sugerencias de llenado figuran en el modelo de formulario para la presentación de Programas correspondientes a las actividades académicas que se desarrollan en el marco de las carreras y diplomaturas de cuarto nivel de la Universidad Nacional de Luján, que figura en el Anexo III de la presente.

4. Los programas deberán ser convertidos al formato de documentos portables (PDF) al momento de su remisión a la Dirección General de Asuntos Académicos y acompañados de una copia impresa firmada.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"

EXPEDIENTE 1060-2024

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

1. El/la Director/a de la Carrera deberá presentar en la Dirección de Posgrado la propuesta de programa (según los formularios obrantes en la presente) y el Acta de la Comisión Académica de la Carrera que aprueba el mismo, con la antelación suficiente para el desarrollo óptimo de la carrera.

2. A los fines de la presentación establecida en el punto anterior, la Dirección de Posgrado pondrá a disposición de la mencionada Comisión la plantilla normalizada (véase Anexo III).

3. La propuesta de programa recibida por la Dirección de Posgrado (en formato digital vía correo electrónico e impresa signada por el Docente Responsable de la Asignatura o el Director de la Carrera) será controlada a fin de verificar que la misma cumpla con los requisitos formales establecidos en la presente, pudiendo observarse la existencia de campos incompletos o completados con datos inconsistentes. En dicho caso se realizarán las observaciones necesarias a la Dirección de la Carrera.

4. El programa presentado (según Anexo III) será remitido al Departamento Académico correspondiente para su tratamiento en el Consejo Directivo Departamental.

Cabe aclarar que en el caso de que la actividad sea planificada con Modalidad Pedagógica a Distancia, la Dirección de Posgrado enviará el programa al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), para su intervención y posterior remisión al Departamento Académico pertinente.

5. El Departamento Académico analizará y dará tratamiento al Programa en los ámbitos competentes, siendo responsabilidad de la Secretaría Académica del Departamento correspondiente completar el campo "Disposición Número" antes de entregar las versiones finales a la Dirección General de Asuntos Académicos.

6. La presentación del programa aprobado se realizará ante la Dirección General de Asuntos Académicos, según el circuito administrativo que dicha dependencia determine, para su registro y publicación.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"

EXPEDIENTE 1060-2024

ANEXO III

CARRERAS Y DIPLOMATURAS DE POSGRADO

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: [Código - Nombre de la actividad tal como figura en el Plan de Estudios].

TIPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA: [Taller, Seminario, Curso, Otra].

CARRERA/S: [Nombre de la/s carrera/s].

PLAN DE ESTUDIOS: [Código del plan o planes de estudios para la vigencia del programa].

DOCENTE/S RESPONSABLE/S: [Apellido y Nombres - mayor grado académico obtenido].

EQUIPO DOCENTE: [Apellido y Nombres - mayor grado académico obtenido].

ACTIVIDADES CORRELATIVAS PRECEDENTES: [Completar en el caso que corresponda según el plan de estudios].

PARA CURSAR: [Código y nombre como figura en el plan de estudios].

PARA APROBAR: [Código y nombre como figura en el plan de estudios].

MODALIDAD DE DICTADO: (marque con una X donde corresponda).

PRESENCIAL: ___ (Completar en el caso que corresponda según la Resolución RESHCS-LUJ: 0000283-23: Alternada - Híbrida - Mixta.

DISTANCIA: ___.

CARGA HORARIA TOTAL: (Tener en cuenta que para su acreditación en otras carreras no debería ser inferior a 32 (treinta y dos) horas para ser considerada como curso de posgrado).

DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA CARGA HORARIA: [Completar en caso que corresponda - Ej: TEÓRICO XX% y XX horas - PRÁCTICO XX% y XX horas].

Para los espacios curriculares que desarrollen actividades a distancia se debe aclarar la modalidad en la distribución de la carga horaria total (porcentajes de actividades presenciales, a distancia y las estrategias de hibridación: estrategia de "Alternancia", estrategia "Híbrida" o estrategia "Mixta"). En función de las estrategias de hibridación adoptada se debe aclarar la distribución del tiempo [% ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS Y SINCRÓNICAS].

PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PROGRAMA: [máximo tres (3) años].

CONTENIDOS MÍNIMOS O DESCRIPTORES: [a Completar por el docente responsable y/o el equipo docente, debe ser coincidente con lo aprobado en el Plan de Estudios de la Carrera o Diplomatura].



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS, COMPETENCIAS: [En este apartado se consignarán todas aquellas consideraciones que el equipo docente estime necesarias para fundamentar el contenido del programa].

CONTENIDOS: [Unidades temáticas].

[En el caso de **dictado a distancia** se debe tener en cuenta el plan de actividades que defina una secuencia de aprendizaje].

METODOLOGÍA: [En este apartado se consignará la metodología que el equipo docente utilizará para desarrollar la actividad académica y satisfacer el contenido del programa].

Se sugiere describir las actividades que se realizarán en las horas presenciales y en las virtuales, según corresponda, además de las estrategias mixtas y/o de integración/articulación de las instancias virtuales con las presenciales si existieran. Detallar en cada caso los momentos de trabajo asincrónico en aula virtual, los de sincronía y sus soportes y mediaciones, la forma en que se propiciarán los intercambios, los roles y actividades para el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles y los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes en las unidades curriculares.

A modo de ejemplo: En la propuesta se mencionan los materiales educativos a utilizar, las interacciones comunicativas y educativas y sus soportes tecnológicos (¿Qué actividades se desarrollarán en la plataforma? ¿Cuáles serán los canales de comunicación?), el trabajo colaborativo, el trabajo en red. Las actividades promueven interacciones de diferente tipo: asincrónicas y sincrónicas; entre docentes/grupo total de estudiantes, entre docentes/grupos pequeños de estudiantes, entre docentes y cada estudiante en particular, entre estudiantes entre si. De realizar prácticas profesionales o profesionalizantes, se puede detallar la naturaleza de estas, los escenarios en los que se llevaran a cabo (presenciales o virtuales), el procedimiento para acceder a esos escenarios por parte de estudiantes que residen en localidades alejadas de la unidad académica.

Especificar posibles acciones de acompañamiento, supervisión y tutoría. Definir de la manera más precisa posible los roles de acompañamiento a las actividades dentro del equipo docente (¿Quién asumirá el dictado de los encuentros sincrónicos? ¿Quién arma los materiales y las guías didácticas y los sube a la plataforma? ¿Quién asumirá las respuestas y devoluciones en mensajería, foros y otras actividades? etc.).

Se recomienda el agregado de un plan de trabajo y cronograma que permita describir, de la manera más detallada posible, el desarrollo de las actividades de enseñanza, las consignas de aprendizaje, las mediaciones a utilizar y los instrumentos de evaluación, a modo de hoja de ruta para docentes y estudiantes.

TRABAJOS PRÁCTICOS: [En este apartado se consignará la cantidad de trabajos prácticos, su descripción general y, en caso de que resulte necesario, sus características principales. De la misma forma, se puede indicar si se tratan de trabajos presenciales, semipresenciales, de campo, individuales o grupales].



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"

REQUISITOS DE APROBACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: [En el caso de dictado a distancia se debe explicitar el procedimiento de supervisión y forma de evaluación].

- a) Tener aprobadas las actividades correlativas.
- b) Cumplir con un mínimo del [Ingresar el Valor] % de asistencia para las actividades. [Completar con tipo de actividad].
- c) Aprobar todos los [indicar trabajos prácticos/monografía, etc.] previstos en este programa.
- d) Aprobar el 100% de las actividades previstas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el reglamento de la carrera.

BIBLIOGRAFÍA: [El esquema de presentación de la BIBLIOGRAFÍA queda a criterio del equipo docente, pudiendo adoptarse básicamente dos formatos:

- Bibliografía secuencialmente presentada a continuación por orden alfabético.
- Bibliografía presentada a continuación en bloques, dónde cada bloque referencie con subtítulos a cada unidad del programa.

Independientemente de la opción adoptada, en caso que exista Bibliografía obligatoria y complementaria, incorporar un sub ítem con el título que aplique y - si corresponde - con los títulos adecuados (Recomendada, Parcial, etc.) a criterio del docente]. [se aplicarán las NORMAS APA vigentes].

Hoja de firmas